COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Málaga, 11 de febrero de 2021

Señor
LUIS EDUARDO MORENO TORRES
R/L EDS YERBABUENA
Km 1 Vía Málaga – Bogotá
Málaga, Santander

Ref: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-001-2021

Respetado Señor:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **09** de **FEBRERO** de **2021**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **413-MC-001-2021** de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. Esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento, las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **413-MC-001-2021** de 2021 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-001-2021**
CONTRATISTA	**EDS YERBABUENA** NIT 13.923.369 - 0
	LUIS EDUARDO MORENO TORRES R/L EDS YERBABUENA C.C.13.923.369 Málaga, Santander
	Dirección Comercial: Km 1 Vía Málaga – Bogotá **Málaga – Santander**
	313 240 8928 - 315 359 3906
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Disponer del establecimiento propuesto, para realizar el suministro de combustibles y lubricantes del Parque Automotor del Instituto. • Suministrar los elementos en forma técnica y adecuada. • Efectuar el cambio de aceite de los vehículos adscritos al Establecimiento, así como el suministro de los respectivos filtros

<table>
<tr><td></td><td>

• Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a) **Horario de atención**: El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: 24 horas los 7 días de la semana.

b) **Calidad de Productos:**

• Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.

• Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) **Recurso físico**:

• Los gastos del suministro de combustibles y lubricantes en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) **Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano**:

• El futuro contratista que pretenda suministrar los combustibles y lubricantes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.

• Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>PRESENTACION - UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMBUSTIBLE DIESEL ACPM O BIO - DIESEL</td><td>GALON</td><td>916</td><td>9.377</td><td>8.589.332</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA CORRIENTE O BIO GASOLINA</td><td>GALON</td><td>300</td><td>9.340</td><td>2.802.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACEITE MOTOR 20W50 API SL</td><td>CUARTO (1/4)</td><td>32</td><td>26.750</td><td>856.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ACEITE MOTOR 15W40 API CI4</td><td>CUARTO (1/4)</td><td>12</td><td>23.500</td><td>282.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>12.529.332</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>OBLIGACION DEL CONTRATISTA</td><td>

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

• Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

• Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

• El oferente deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de despachar los combustibles y lubricantes solicitados por el establecimiento.

• Los suministros serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato.

• El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio del establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, para prestar el servicio.

• Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

• El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

• Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

• Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

</td></tr>
</table>

OBLIGACION DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, al tratarse de un contrato de suministro, será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, o hasta **AGOTAR** el rubro pertinente para tal fin; a partir de los requisitos de ejecución, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($12.537.000)**, incluido IVA. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura o disposición del cupo PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, o a disposición del cupo PAC; en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
GARANTÍA	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($12.537.000)**, incluido IVA.y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP No. 321** de fecha **12 DE ENERO DE 2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE

	GASTOS **A-02-02-01-003-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO: CDP PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA RESOLUCION 000002 DEL 04 DE ENERO DE 2021,** CDP Expedido por CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – PAGADORA EPMSC MALAGA INPEC., por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($12.537.000). M/CTE.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable como Jefe de Transporte del EPMSC MALAGA o quien haga sus veces.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 - 40
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 312 – 859347 - 00 a nombre de: **LUIS EDUARDO MORENO TORRES** de **BANCOLOMBIA**.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARTURO SANTOS VEGA
Director EPMSC MALAGA